



### CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “XXVII EDICIÓN DEL TROFEO SAR INFANTAS ESPAÑA”

#### INTERVIENEN:

**DE UNA PARTE:** D<sup>a</sup> Alicia Cebrián Martínez de Lagos, en calidad de Concejala Delegada en materia de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Decreto del Alcalde de fecha 13 de julio de 2020, con facultad para formalizar los contratos relativos a asuntos de su competencia de conformidad con el Decreto del Alcalde, de fecha 17 de junio de 2015, por el que se confirieron delegaciones específicas y se dictaron instrucciones destinadas a la agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales, del que tomó razón la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015.

**DE OTRA PARTE:** Don Juan Enrique Martínez García con DNI 042069567-z, quién interviene en representación de la entidad Real Club Náutico de Tenerife CIF: G-38036190, con capacidad para obligarse en el presente contrato según queda acreditado en el expediente.

**ANTE:** Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, Técnico de Administración General del Servicio de Deportes, actuando por delegación de Dña. Ángeles NEGRÍN MORA, Vicesecretaria, Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejerciendo las funciones que le corresponden en materia de fe pública. Constando a tal efecto, delegación de fecha 20 de octubre de 2021.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de organización del evento deportivo “XXVII EDICIÓN DEL TROFEO SAR INFANTAS ESPAÑA” (expediente [848/2021/DXT](#)), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019, aprobó las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Las citadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 23 de diciembre de 2019.

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 27 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria para la selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en el Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el año 2021 (B.O. P. de Santa Cruz de Tenerife nº 132, de 2/11/2020).

**Segundo.-** Según la Base 9, apartado 4º de la Convocatoria, el procedimiento de adjudicación de los contratos a celebrar en el ámbito del presente procedimiento es el negociado sin publicidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641364503133007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Tercero.-** Con fecha 20 de agosto de 2021, la entidad Real Club Náutico de Tenerife CIF: G-38036190 presentó en el Registro electrónico de este Ayuntamiento la documentación requerida en relación con el proyecto de organización del evento deportivo denominado “XXVII EDICIÓN DEL TROFEO SAR INFANTAS ESPAÑA”.

Obra en el expediente, dándose por reproducida, el Acta de negociación de los términos del contrato de referencia, debidamente suscrita por la representación de esta administración, y por el promotor en fecha 22/09/2021.

**Cuarto.-** La adjudicación de este contrato se acordó al citado club deportivo por Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 20 de octubre de 2021.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El promotor, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción a las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019), y a la Convocatoria para la selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en el Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el año 2021 (B.O. P. de Santa Cruz de Tenerife nº 132, de 2/11/2020) , y en las condiciones contenidas en su oferta y proyecto técnico, a la organización, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, del evento deportivo denominado “XXVII EDICIÓN DEL TROFEO SAR INFANTAS ESPAÑA” a celebrar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife durante el mes de octubre del año 2021, en los términos contemplados en el proyecto aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través de la Concejalía Delegada de Deportes y en los términos contemplados en el presente contrato.

**Segunda.-** Los términos de la negociación dieron como resultado las siguientes aportaciones de obligado cumplimiento:

### **Aportaciones específicas a cargo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:**

Además de las establecidas en la Base 18.2 de las que regulan la Convocatoria, las siguientes:

- Aportación económica de EUROS SEIS MIL (6.000 €).
- Difusión de eventos en los medios de comunicación disponibles por parte del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Redes Sociales y Web Municipal).
- Aportación de las infraestructuras disponibles por parte del Servicio de Deportes.
- Aportación del dispositivo sanitario.

### **Aportaciones específicas a cargo del Promotor:**

Además de las establecidas en las Bases 16 (Condiciones de difusión y financiación externa de los contratos), 17 (Obligación específica relacionada con la imagen institucional municipal), 18.1 y 19 (Responsabilidades y riesgos a asegurar por el Promotor) de las que regulan la Convocatoria, las siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641364503133007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Coordinación y Organización técnica y operativa del Evento.
- Aportar los permisos y cánones federativos necesarios.
- Aportación de todos los seguros y resto de permisos necesarios para la celebración del evento.
- Cubrir todos los gastos restantes para la correcta organización del evento.

**Tercera.-** El plazo de duración del contrato se circunscribe al plazo de ejecución del evento, Las fechas de celebración del evento son las que constan en el proyecto técnico propuesto por el promotor y aprobado por la Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en los términos de la negociación que constan en el expediente; dichas fechas concretas están sujetas a modificación debido a circunstancias de carácter organizativo o de fuerza mayor, debiéndose dejar constancia en el expediente, en su caso, de la modificación y de sus causas.

**Cuarta.-** El contratista presta su conformidad al presente escrito, a las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019), y a la Convocatoria para la selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en el Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el año 2021 (B.O. P. de Santa Cruz de Tenerife nº 132, de 2/11/2020) , y en las condiciones contenidas en su oferta y proyecto técnico, a la organización, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta.-** El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Sexta.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641364503133007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Doy fe que el presente documento se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021 y modificada puntualmente el 11 de octubre de 2021.

**EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A**

**LA VICESECRETARIA**

**EL/LA CONTRATISTA**

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641364503133007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>